



FAQS CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA EL FOMENTO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL PARA PERSONAS FÍSICAS, EN EL MARCO DEL IMPUESTO SOBRE ESTANCIAS TURÍSTICAS EN LAS ILLES BALEARS Y DE MEDIDAS DE IMPULSO DEL TURISMO SOSTENIBLE (v.08.05.23)

Núm. consulta	Consulta	Respuesta
1	¿Qué se entiende a los efectos de la convocatoria por <i>vehículo de movilidad personal</i> ?	A los efectos únicamente de la convocatoria, se entiende que son <i>vehículos de movilidad personal</i> los siguientes vehículos de micromovilidad eléctrica destinados a personas físicas residentes (abreviado en la convocatoria VMP): • bicicletas eléctricas • patinetes eléctricos
2	¿Tiene que entregar el chaleco reflectante el vendedor?	Sí, el punto de venta tiene que entregar el chaleco reflectante en el momento de la venta o entrega de la bicicleta o patinete, dado que es una condición para que la bicicleta o patinete sea subvencionable.
3	¿Tiene que entregar el casco homologado el vendedor?	Sí, el punto de venta tiene que entregar el casco homologado en el momento de la venta o la entrega de la bicicleta o patinete, dado que es una condición para que sea subvencionable. Sin embargo, si el comprador manifiesta en el punto de venta que ya dispone de un casco homologado,

<i>Núm. consulta</i>	<i>Consulta</i>	<i>Respuesta</i>
		no es necesario que se le entregue. Esta circunstancia se debe hacer constar en la solicitud.
4	¿Son subvencionables el casco homologado y/o el chaleco reflectante? ¿El punto de venta los puede cobrar?	No son subvencionables ni el casco ni el chaleco reflectante, dado que no lo prevé la convocatoria como actuación subvencionable. El punto de venta de la bicicleta o patinete puede cobrar por su venta.
5	¿Proporciona la Dirección General de Energía los dípticos explicativos y/o las pegatinas «Illes Balears Sostenibles» en los puntos de venta?	La Dirección General de Energía y Cambio Climático no distribuye de forma física en los puntos de venta ni el díptico ni la pegatina. Hay un modelo de díptico y de pegatina que se puede bajar en la ficha del trámite de la web de la Dirección General de Energía y Cambio Climático.
6	¿Quién tiene que proporcionar el díptico/tríptico con las normas principales de uso y de circulación al comprador?	Es el punto de venta el que tiene que proporcionar en papel el díptico/tríptico al comprador de la bicicleta o patinete.
7	¿Dónde puedo encontrar el manual de aplicación de la imagen «Illes Balears Sostenibles»?	No es expresamente un manual, sino un modelo de pegatina en formato horizontal o vertical. La pegatina debe ser de un material duradero en el tiempo y hay que pegarla en un lugar que sea visible.
8	¿Proporciona la Dirección General de Energía los dípticos con las normas principales de uso y de	La Dirección General de Energía y Cambio Climático no distribuye de forma física en los puntos de venta ni el díptico

Núm. consulta	Consulta	Respuesta
	circulación o las pegatinas «Illes Balears Sostenibles» en los puntos de venta?	ni la pegatina. Hay un modelo de d�ptico y de pegatina que se puede bajar en la ficha del tr�mite de la web de la Direcci�n General de Energ�a y Cambio Clim�tico.
9	�Qu� duraci�n m�nima tiene que tener la p�liza del seguro de responsabilidad civil del patinete el�ctrico o de la bicicleta el�ctrica?	Como m�nimo tiene que ser de un a�o.
10	El seguro de responsabilidad civil, �lo tiene que hacer el punto de venta? Si el seguro del hogar lo cubre, �se tiene que hacer de forma independiente?	Disponer de un seguro de responsabilidad civil es un requisito para que sean subvencionables la bicicleta o el patinete. El comprador lo puede contratar a trav�s del punto de venta si dispone de este servicio o de forma independiente en otra entidad. En caso de que el seguro del hogar cubra de forma expresa la responsabilidad civil de 150.000 euros como m�nimo para la bicicleta o el patinete, no es necesario contratarla aparte (en la solicitud de la subvenci�n hay que acreditar o justificar que el seguro del hogar lo cubre).
11	�Como justifico que ya dispongo del seguro de responsabilidad civil en la solicitud de la subvenci�n?	Con una copia del recibo y, si en este no se pueden identificar las caracter�sticas principales de la p�liza, hay que adjuntar una copia de la p�liza del seguro.

Núm. consulta	Consulta	Respuesta
12	¿Se puede financiar la bicicleta o el patinete?	Sí, se puede financiar siempre que el vendedor cobre el producto de la financiera y se pueda acreditar con la solicitud. Las operaciones financieras tipos renting, <i>leasing</i> , etc. no son subvencionables.
13	¿Quién tiene que hacer el pago?	Lo tiene que hacer el beneficiario de la subvención o la entidad financiera, en su caso, en nombre del beneficiario de la subvención.
14	¿Qué requisitos técnicos tienen que cumplir las bicicletas o los patinetes?	Los que establezca, en el momento de la adquisición, la normativa vigente para la comercialización y la normativa técnica vigente sobre estos vehículos; entre estos, los establecidos por la Dirección General de Tráfico. Además, para ser subvencionables tienen que cumplir los requisitos adicionales que se establecen en la convocatoria.
15	¿Cómo tienen que ser la iluminación delantera y la trasera?	Las que establezca la normativa vigente, en todo caso la delantera tiene que ser blanca y la trasera, roja
16	¿Hay una potencia máxima del motor auxiliar de la bicicleta?	Sí, el motor eléctrico auxiliar tiene que tener una potencia nominal continua inferior o igual a 250 W.